

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0024/2019-III JA-0025/2018-III A.D.A. 480/2019	ASCENCIÓN ISRAEL Y MARÍA AUXILIO TAVERA SPÍNDOLA	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO DE LA SECRETARÍA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE ANTECEDENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO CITADO AL RUBRO; POR TANTO, SE ORDENA REMITIR LA REFERIDA COPIA, AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ACUERDE LO QUE EN DERECHO PROCEDA. CÚMPLASE.
2.	RAA-0058/2019-I JA-0802/2016-I A.D.A. 652/2019	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE PREVINO A RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO QUE LE FUE CONCEDIDO, ACREDITE QUE A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ LA DEMANDA DE AMPARO DE ANTECEDENTES, AUN CONSERVA EL CARÁCTER QUE OSTENTA, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE.
3.	RAA-0117/2019-III JA-0472/2018-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	29/NOVIEMBRE/2019	VISTO EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS, SE ADVIERTE QUE EL PLAZO DE DOS DÍAS QUE SE CONCEDIÓ A LA PERSONA MORAL ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS.INGENIUM, S.A. DE C.V., EN EL AVISO QUE LE DEJÓ EL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE COMPARECIERA ANTE ESTE TRIBUNAL A DARSE POR NOTIFICADA DEL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TRANSCURRIÓ SIN QUE LO HAYA HECHO; EN CONSECUENCIA, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO Y SE PRACTICA LA NOTIFICACIÓN DEL CITADO PORVEÍDO POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

				CÚMPLASE.
4	RAA-0117/2019-III JA-0472/2018-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGPEO, MICHOACÁN	21/NOVIEMBRE/2019	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías presentada por José A. Lugo Rodríguez -en cuanto Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, parte demandada en el juicio administrativo JA-0472/2018-I, como se desprende del proveído de veintidós de enero de dos mil diecinueve (foja 916), y apelante en el recurso de apelación RAA-0117/2019-III, como se advierte del auto de tres de julio de dos mil diecinueve (foja 10) [quien para reiterar tal personalidad, exhibe la copia certificada la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, para el periodo del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2021], contra la sentencia de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el recurso citado previamente. De dichas constancias se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de cinco días hábiles que se concedió al mencionado promovente de garantías, en el aviso que el actuario de este tribunal le dejó el once de noviembre del año en curso, fijado en la puerta de su domicilio que señaló en su demanda para para oír y recibir notificaciones personales -en virtud de no haberlo localizado en su domicilio, ni a las personas que autorizó para tales efectos-, sin que haya presentado ante este órgano jurisdiccional por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, una copia más de su libelo constitucional para el efecto de que dar vista al Agente del Ministerio Público Federal.</p> <p>En consecuencia, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AVISO, y se ordena remitir la demanda de amparo, junto con el informe rendido por esta autoridad responsable, para que el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno por conducto de su Presidente, tenga a bien proveer lo que en derecho proceda. Por tanto, esta autoridad responsable, de conformidad con lo previsto por el artículo 177 de la Ley de Amparo; acuerda:</p> <p>Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículo 165, fracciones VI y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye al Secretario General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p> <p>De la demanda de garantías se tiene que la parte quejosa señala como tercero interesado al C. Luis Lugo León, quien tiene el carácter de representante legal de la persona moral denominada, "Especialidades Constructivas Ingenium", S.A. de C.V., como se desprende de auto de dieciséis de marzo de</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL MODELO PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				<p>dos mil dieciocho dictado dentro del juicio administrativo JA-0472/2018-I (foja 49); por tanto, se ordena al Actuario de este Tribunal notificar y conser traslado de ley, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Por otra parte, del escrito de demanda de garantías, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 107, fracción XI de la Constitución Federal, que establece:</p> <p>“La demanda de amparo directo se presentará ante la autoridad responsable, la cual decidirá sobre la suspensión. En los demás casos la demanda se presentará ante los Juzgados de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito los cuales resolverán sobre la suspensión, o ante los tribunales de los Estados en los casos que la ley lo autorice;”</p> <p>Asimismo, atento a lo establecido por el numeral 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensorial.</p> <p>Robustece la anterior consideración el criterio ... se transcribe a continuación:</p> <p>“SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.” [...]</p> <p>De la demanda de amparo se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado en los términos que en su parte conducente se transcriben:</p> <p>“...CAPÍTULO DE SUSPENSIÓN: SOLICITAMOS LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125, 128, 130 Y 136 Y RELATIVOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, Y EN SU MOMENTO SE CONCEDA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.”</p> <p>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en lo siguiente:</p> <p>“IV.- ACTOS RECLAMADOS:</p> <p>La sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del Expediente de apelación número RAA-0117/2019-III derivado del juicio número JA.472/2018-I.”</p>
--	--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

			<p>De conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN RESPECTO DE LA SENTENCIA señalada como acto reclamado, de fecha veintitrés de septiembre dos mil diecinueve, dictada en el recurso de apelación RAA-0177/2019-III, interpuesto en el juicio administrativo número JA-0472/2018-I, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede dicha medida cautelar, por carecer de materia sobre la cual recae, y que de hacerlo, en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Resulta aplicable a lo anterior la Jurisprudencia [...] que dice: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. <i>Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo"</i>.</p> <p>También tiene aplicación la Jurisprudencia [...] titulada: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE.- <i>Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie."</i></p> <p>Sin embargo, por lo que ve a las consecuencias que se derivan de dicho acto, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, para que no se ejecute la sentencia de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, emitida en el recurso de apelación RAA-0117/2019-III, interpuesto en el juicio administrativo número JA-0472/2018-I, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa del Décimo Primer Circuito en turno.</p> <p>Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, tórnese la demanda de</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO TIENE VALOR PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<p>garantías y el expediente de cuenta para que la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional rinda el informe justificado solicitado y remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación del tercero interesado, así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes. Finalmente, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión del Secretario General de Acuerdos, licenciado Carlos Paulo Gallardo Balderas, en términos del artículo 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.</p> <p>Lístese.- Conste.</p> <p>CÚMPLASE.</p> <p>*</p>
5.	JA-0273/2017-I A.D.A. 654/2019	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	29/NOVIEMBRE/2019	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
6.	JA-1642/2018-I A.D.A. 634/2019	ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/NOVIEMBRE/2019	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL SOLICITA A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE LE INFORME SI EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPUSO EL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, FUE ADMITIDO O NO, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA, CON RELACIÓN A LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
7.	JA-0053/2019-I A.D.A. 627/2019	TRANSPORTES INTEGRALES DE ZAMORA-JACONA, S.A.	29/NOVIEMBRE/2019	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

		DE C.V. Y AUTOTRANSPORTES EL DUERO, S.A. DE C.V.		ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.
8.	JA-R-0032/2019-I JA-0893/2016-III A.I. VIII-656/2019	SILVANO AUREOLES CONEJO	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE.
9.	JA-R-0121/2019-I JA-1343/2017-II A.I. VII-1235/2019	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS, POR SÍ Y EN CUANTO DIRECTOR DEL OOPAS	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, ÚNICAMENTE RESPECTO A LOS ACTOS QUE ATRIBUYÓ A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, Y LA DESECHÓ RESPECTO A LOS QUE ADJUDICÓ AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO. ORDENÓ FORMAR POR SEPARADO Y DUPLICADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. CÚMPLASE.
10.	JA-R-0121/2019-I JA-1343/2017-II A.I. VII-1235/2019	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS, POR SÍ Y EN CUANTO DIRECTOR DEL OOPAS	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORME PREVIO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
11.	JA-R-0331/2019-I JA-1870/2017-II A.I. IV-1301/2019-1	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO,

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES ESTE DOCUMENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO. ORDENÓ FORMAR POR SEPARADO Y DUPLICADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. CÚMPLASE.
12.	JA-R-0331/2019-I JA-1870/2017-II A.I. IV-1301/2019-1	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORME PREVIO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
13.	JA-0090/2017-II A.I. 354/2019-II	ROBERTO MEJÍA ZEPEDA	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE SENTENCIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUS VALORES SON DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1667/2018-III	ELVA ALICIA SIERRA MIER	29/NOVIEMBRE/2019	POR PRESENTADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA CORRER TRASLADO A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA SOLICITANTE DEL AMPARO NO PIDIÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.
2.	JA-1027/2019-III	MANUEL VIEYRA ANGUIANO	29/NOVIEMBRE/2019	POR PRESENTADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA REQUERIR A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS, PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA, Y ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA. CÚMPLASE.
3.	JA-0780/2019-III C.C. 12/2019 (ANTES C.C. 13/2019)	ENTRE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE T.J.A.M.	29/NOVIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE ANEXA LA DIVERSA MISIVA PROVENIENTE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA POR LA CUAL EL TRIBUNAL COLEGIADO EN COMENTO, DETERMINÓ QUE EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, ES EL COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. POR TANTO, EN CUMPLIMIENTO A DICHA EJECUTORIA, SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES Y LA CARPETA DEL CONFLICTO COMPTENCIAL, PARA QUE CONTINÚE CON LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO EN COMENTO. CÚMPLASE.
4.	JA-0016/2017-III A.O.A. 414/2019	JAVIER GARCÍA CARRILLO	03/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA SU ADOPTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

				<p>DICTADA DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO CITADO AL RUBRO; POR TANTO, SE ORDENA REMITIR LA REFERIDA COPIA, AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ACUERDE LO QUE EN DERECHO PROCEDA. CÚMPLASE.</p>
5.	<p>JA-1642/2018-I A.D.A. 634/2019</p>	<p>ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN</p>	<p>03/DICIEMBRE/2019</p>	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR LO QUE PIDE SE INFORME LO ANTERIOR AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE TENGA A BIEN A CORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA. CUMPLASE.</p>
6.	<p>RAA-0024/2019-III JA-0025/2018-III A.D.A. 480/2019</p>	<p>MARÍA AUXILIO TAVERA SPÍNDOLA.</p>	<p>04/DICIEMBRE/2019</p>	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVenga. CÚMPLASE.</p>
7.	<p>RAA-0058/2019-I JA-0802/2018-I A.D.A. 652/2019</p>	<p>INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.</p>	<p>04/DICIEMBRE/2019</p>	<p>POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL QUE INFORMA QUE LA PARTE QUEJOSA CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO FORMULADO EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; POR TANTO, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS. CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
8.	RAA-0060/2019-III JA-0144/2018-III A.D.A. 507/2019	AURORA DEL RÍO ORTIZ	04/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
9.	RAA-0065/2019-II JA-2442/2017-III A.D.A. 490/2019	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN Y OTROS.	04/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
10.	JA-0217/2016-III A.D.A. 61/2019	CONSTRUCTORA ALCALANES, S.A. DE C.V.	04/DICIEMBRE/2019	VISTO EL ESTADO PROCESAL DEL CUADERNO DEL AMPARO DE ANTECEDENTES, DEL QUE SE ADVIERTE QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, NO HA INFORMADO EL RESULTADO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA, CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR ESE TIBUNAL COLEGIADO; POR TANTO, GÍRESE ATENTO OFICIO PARA QUE, EN CASO DE NO EXISTIR INCONVENIENTE LEGAL O MATERIAL, SE SIRVA EN REMITIR COPIA CERTIFICADA DE AUTO POR EL CUAL LA SUPERIORIDAD RESOLVIÓ EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. CÚMPLASE.
11.	JAL-008/2019-II A.D.A. 544/2019	MAYRA LUCÍA MORALES Y OTROS.	04/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, NO CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO FORMULADO EN PROVEÍDO DE DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; POR TANTO, TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE GARANTÍAS. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTO NO ES UN PRODUCTO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12.	JA-R-0697/2018-I JA-0874/2014-III A.I. III-860/2019	SILVANO AUREOLES CONEJO	2/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS, HA CAUSADO EJECUTORIA. EN CONSECUENCIA, REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE.
13.	JA-0047/2016-II A.I. 712/2019	MARTÍN JUÁREZ GONZÁLEZ	3/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DECLARÓ SIN MATERIA EL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. CÚMPLASE.
14.	JA-0124/2016-III A.I. 230/2019	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	3/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO DECLARÓ IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. EN CONSECUENCIA, ORDENÓ REMITIR DE NUEVA CUENTA EL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO EN URUAPAN, MICHOACÁN. CÚMPLASE.
15.	JA-1441/2019-II A.I. III-1258/2019-I	GRUPO ZARAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	3/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ORDENÓ FORMAR POR SEPARADO Y DUPLICADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESERVA SU NATURALEZA PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CÚMPLASE.
16.	JA-1441/2019-II A.I. III-1258/2019-1	GRUPO ZARAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	3/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORME PREVIO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
17.	JA-R-0578/2018-I JA-0941/2014-III A.I. I-339/2019	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA	4/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.
18.	JA-R-0692/2018-I JA-0941/2018-I A.I. VII-525/2019	EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	4/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS, HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DE SUSPENSIONES DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0070/2019-I JA-0895/2018-II	SELENE MARGARITA CISNEROS CORTÉS	05/DICIEMBRE/2019	POR PRESENTADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TERCEROS INTERESADOS. LA SOLICITANTE DEL AMPARO NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.
2.	RAA-0117/2019-III JA-0472/2018-I A.D.A 667/2019	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ	06/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
3.	JA-0217/2016-III A.D.A 61/2019	CONSTRUCTORA ALCANES S.A. DE C.V.	06/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA, A SOLICITUD DE ESTE TRIBUNAL, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL CUAL RESOLVIÓ DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
4.	JA-0218/2017-III A.D.A. 278/2019	MA. AZUCENA TORRES BENÍTEZ	06/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.
5.	JA-1816/2018-III A.D.A. 678/2019	MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ	06/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

				COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
6.	JA-R-0119/2019-I JA-0113/2013-II A.I. III-1301/2019	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.	06/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ORDENÓ FORMAR POR SEPARADO Y DUPLICADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE.
7.	JA-R-0119/2019-I JA-0113/2013-II A.I. III-1301/2019	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.	06/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORME PREVIO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
8.	JA-R-215/2019-I Y SU ACUMULADO JA-R-216/2019-I JA-1428/2013-III A.I. III-1335/2019	COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ORDENÓ FORMAR POR SEPARADO Y DUPLICADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
9.	JA-R-215/2019-I Y SU ACUMULADO JA-R-216/2019-I JA-1428/2013-III A.I. III-1335/2019	COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORME PREVIO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA SUSPENSIÓN DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0057/2019-III JA-1121/2018-II A.D.A. 454/2019	GRISelda MATA MENDOZA	09/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
2.	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	09/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, COMO LO PIDE, REMÍTASE EL ACUSE DE RECIBO SOLICITADO. CÚMPLASE.
3.	JA-0059/2019-III	MARÍA OFELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ	09/DICIEMBRE/2019	POR PRESENTADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TERCEROS INTERESADOS. LA PROMOVENTE DEL AMPARO NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.
4.	JA-1027/2019-III	MANUEL VIEYRA ANGUIANO	09/DICIEMBRE/2019	POR PRESENTADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TERCEROS INTERESADOS. LA PROMOVENTE DEL AMPARO NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.
5.	JA-R-0121/2019-I JA-1343/2017-II	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS,	09/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PRESTA Y RECIBIÓ EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

	A.I. VII-1235/2019	POR SÍ Y EN CUANTO DIRECTOR GENERAL DEL OOPAS		DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
6.	JA-R-0331/2019-I JA-1870/2017-II A.I. IV-1301/2019-1	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO, A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
7.	JA-0798/2014-II A.I. 1317/2019-II	ISRAEL PATRÓN REYES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	10/DICIEMBRE/2019	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SIN FORMAR EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, TODA VEZ QUE LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO LO SOLICITÓ. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES A SU OPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.